

Miguel Florio

*L'espérance de vie est la durée moyenne que l'on peut attendre d'un individu né à une certaine époque.*

### DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

## OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

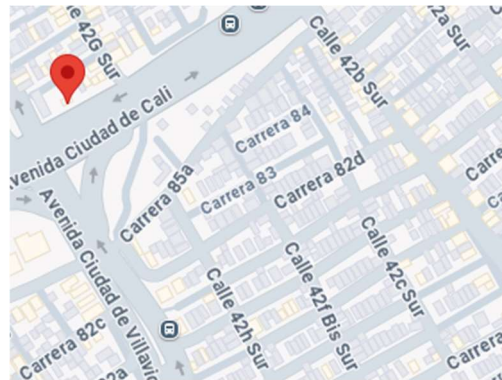
Operativo de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) – Bicicleterías UPZ Patio Bonito.

Fortalecer la Inspección, Vigilancia y Control en la Localidad de Kennedy mediante operativos específicos que promuevan la seguridad ciudadana, el uso adecuado del espacio público, la protección ambiental y la gestión efectiva de riesgos. Estos operativos buscan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, especialmente la Ley 1801 de 2016 y Decreto 2174 de 2024 y responder a necesidades identificadas en cada sector. Así, se contribuye a mejorar las condiciones de convivencia, reducir riesgos para la comunidad y preservar tanto el orden social como el bienestar colectivo. Lo anterior garantizando un impacto positivo y sostenible en la calidad de vida en Kennedy

- |                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|
| 1. Verificación del cumplimiento de la ley (1801/2016 Art 87, 140 y 93) |
| 2. Ley 1480 de 2011                                                     |

- Alcaldía Kennedy – Área Seguridad- un (1) funcionario
- Alcaldía Kennedy – Área Gestión del riesgo un (1) funcionario
- Alcaldía Kennedy – Área espacio público un (1) funcionario
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia dos (2) funcionarios
- PONAL – 2 unidades

### MAPA DEL PUNTO A INTERVENIR



Fuente: Google maps – Punto de intervención

## DESARROLLO:

Siendo las diez de la mañana (10:00) a.m. del cuatro (4) de diciembre de 2024 en la UPZ Patio Bonito (CAI PATIO BONITO – punto de encuentro) se da inicio al PMU para coordinar la actividad de IVC en establecimientos de comercio que vendan bicicletas, con el objetivo de unificar criterios de intervención conforme a las competencias de cada entidad.

Durante la reunión de coordinación interinstitucional, se determinó la zona específica a intervenir, así como los lineamientos y competencias de cada entidad para el desarrollo de la actividad de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a establecimientos de comercio, especialmente las de venta y comercialización de bicicletas. Se procedió al inicio de la intervención, orientada a verificar los requisitos de funcionamiento y las condiciones bajo las cuales se desarrollan las actividades económicas, según lo establecido en la Ley 1801 de 2016 como la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor). El fin de esta intervención es la seguridad, de salubridad, movilidad, Convivencia y el cumplimiento de la norma Colombiana.

Las situaciones por verificar en esta intervención incluyen, entre otros:

- Prevención de hurto y comercialización de elementos hurtados.
- Control del uso indebido del espacio público.
- Cumplimiento de la documentación de la Ley 1801 de 2016.
- Cumplimiento de la Ley 1480 de 2011 – Garantías a los consumidores.

Con base a lo anterior, inicia el operativo de IVC a los establecimientos de comercio con venta de bicicletas que se encuentran en la UPZ patio bonito, en donde se dio como resultado lo siguiente:



## PUNTO DE INTERVENCIÓN: 1

UPZ: patio bonito

BARRIO: patio bonito

DIRECCIÓN: calle 26 sur # 85 04

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: bicicletería Miller

Tipo de Establecimiento: Bicicletería

Actividad económica: 4762,4649

Se solicita los documentos del establecimiento según ley 1801/2016 art 87 con los siguientes resultados:

\* Cámara de comercio: SI

Matrícula: SI

\* Nombre del Representante Legal: Diego Alexander huertas garcia

\* Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía 80153262

Nit 901268257-5

\* Nombre de quien atiende la visita: Karen layton

\* Tipo de Documento: C.C 1023362064

\* Uso del Suelo: SI

\* Se identifica licor Adulterado: No aplica

\* Concepto de Salud: no

\* Visita de Bomberos: no

\* Derechos de Autor: no

\* Botiquín: SI

\* Extintor: SI

\* Cierre voluntario:

\* Cierre Definitivo: N/A

\* Aplicación medida correctiva: NO

\* Extensión De La Actividad: NO

Se realiza la verificación de la documentación conforme a la Ley 1801/2016 Artículos 87 dónde se evidencia que el encargado del establecimiento no tiene la documentación al día solo cámara y comercio. De igual modo, se hace la sensibilización sobre los horarios de atención al público de establecimientos. No cumple con la Ley 1480 del 2011. Desde el componente de espacio público Ley 1801 de 2016, Art.140. no se evidencia ocupación del espacio público.

-Desde el componente ambiental, se realiza sensibilización a ciudadanos propietarios y/o encargados de establecimientos de comercio, del cumplimiento de la Ley 1801-Art 111 “Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos , sobre la correcta disposición de los residuos generados en desarrollo de su actividad, haciendo énfasis en el adecuado manejo de tales residuos, para prevenir la contaminación del suelo y el agua, así como de la correcta observancia de las disposiciones contenidas en el Art 87 inciso 2º numeral 3 que establece que “Durante la actividad económica deben cumplir para su funcionamiento con las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales. De la misma forma se sensibiliza por la ley 1801 de 2016 Art 93.3 perturbación auditiva.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ACTIVIDAD:



## PUNTO DE INTERVENCIÓN: 2

UPZ: patio bonito

BARRIO: patio bonito

DIRECCIÓN: Cr 86 # 33 63

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: bike par's

Tipo de Establecimiento: Bicicleteria

Actividad económica:4762

Se solicita los documentos del establecimiento según ley 1801/2016 art 87 con los siguientes resultados:

\* Cámara de comercio: SI

Matrícula: SI

02855853

\* Nombre del Representante Legal: Dalila Ochoa Muñoz

\* Tipo de Documento: Cédula de Ciudadania 52367133

Nit 52367133-6

\* Nombre de quien atiende la visita: Natalia caucayo

\* Tipo de Documento: C.C 1000034786

\* Uso del Suelo: SI

\* Se identifica Adulterado: No aplica

\* Concepto de Salud: No

\* Visita de Bomberos: No

\* Derechos de Autor: No

\* Botiquín: SI

\* Extintor: SI

\* Cierre voluntario: N/A

\* Cierre Definitivo: N/A

\* Aplicación medida correctiva: NO

\* Extensión De La Actividad: NO

Se realiza la verificación de la documentación conforme a la Ley 1801/2016 Artículos 87 dónde se evidencia que el encargado del establecimiento no tiene la documentación al día solo cámara y comercio. De igual modo, se hace la sensibilización sobre los horarios de atención al público de establecimientos. No cumple con la Ley 1480 del 2011. Desde el componente de espacio público Ley 1801 de 2016, Art.140. no se evidencia ocupación del espacio público.

-Desde el componente ambiental, se realiza sensibilización a ciudadanos propietarios y/o encargados de establecimientos de comercio, del cumplimiento de la Ley 1801-Art 111 “Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos , sobre la correcta disposición de los residuos generados en desarrollo de su actividad, haciendo énfasis en el adecuado manejo de tales residuos, para prevenir la contaminación del suelo y el agua, así como de la correcta observancia de las disposiciones contenidas en el Art 87 inciso 2° numeral 3 que establece que “Durante la actividad económica deben cumplir para su funcionamiento con las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales. De la misma forma se sensibiliza por la ley 1801 de 2016 Art 93.3 perturbación auditiva.

De igual forma, se realizó sensibilización para dar cumplimiento a la normatividad vigente y prevenir de esta manera, suspensiones temporales de la actividad económica en próximas actividades de IVC.

#### REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ACTIVIDAD:



PUNTO DE INTERVENCIÓN: 3

UPZ: patio bonito

BARRIO: patio bonito

DIRECCIÓN: AK 96 # 34A 51 SUR

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: BICICLETAS OLAYA 2.0 SAS

Tipo de Establecimiento: Bicicleteria

Actividad económica: 4762,9529

Se solicita los documentos del establecimiento según ley 1801/2016 art 87 con los siguientes resultados:

\* Cámara de comercio: Si

Matrícula: 03249581

\* Nombre del Representante Legal: CLAUDIA ROCIO OLAYO AGUDELO

\* Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía 32559704



Nit 901387888-2

\* Nombre de quien atiende la visita: DAVID MIELES

\* Tipo de Documento: C.C 8201627

\* Uso del Suelo: en trámite

\* Se identifica alcohol Adulterado: N/A

\* Concepto de Salud: Si

\* Visita de Bomberos: En trámite

\* Derechos de Autor: No

\* Botiquín: SI

\* Extintor: SI

\* Cierre voluntario: N/A

\* Cierre Definitivo: N/A

\* Aplicación medida correctiva: NO

\* Extensión De La Actividad: NO

Se realiza la verificación de la documentación conforme a la Ley 1801/2016 Artículos 87 dónde se evidencia que el encargado del establecimiento no tiene la documentación al día solo cámara y comercio. De igual modo, se hace la sensibilización sobre los horarios de atención al público de establecimientos. No cumple con la Ley 1480 del 2011. Desde el componente de espacio público Ley 1801 de 2016, Art.140. no se evidencia ocupación del espacio público.

-Desde el componente ambiental, se realiza sensibilización a ciudadanos propietarios y/o encargados de establecimientos de comercio, del cumplimiento de la Ley 1801-Art 111 "Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos , sobre la correcta disposición de los residuos generados en desarrollo de su actividad, haciendo énfasis en el adecuado manejo de tales residuos, para prevenir la contaminación del suelo y el agua, así como de la correcta observancia de las disposiciones contenidas en el Art 87 inciso 2° numeral 3 que establece que "Durante la actividad económica deben cumplir para su funcionamiento con las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales. De la misma forma se sensibiliza por la ley 1801 de 2016 Art 93.3 perturbación auditiva.

De igual forma, se realizó sensibilización con el documento de derechos de autor, puesto que es un requisito a todo establecimiento a pesar de que la actividad evidenciada en el operativo no es de impacto.

#### REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ACTIVIDAD:



PUNTO DE INTERVENCIÓN: 4

UPZ: patio bonito

BARRIO: patio bonito

DIRECCIÓN: Av crr 86 # 35b 07

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: Richard Bike

Tipo de Establecimiento: Biciletería

Actividad económica: 4762,4649

Se solicita los documentos del establecimiento según ley 1801/2016 art 87 con los siguientes resultados:

\* Cámara de comercio: Si

Matrícula: 03346347

\* Nombre del Representante Legal: Gladys López de pizza

\* Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía 35374235

Nit 35374235 -6

\* Nombre de quien atiende la visita: Ricardo pizza

\* Tipo de Documento: C.C 3249672

\* Uso del Suelo: En trámite

\* Se identifica alcohol Adulterado: N/A

\* Concepto de Salud: Si

\* Visita de Bomberos: En trámite

\* Derechos de Autor: si

\* Botiquín: SI

\* Extintor: SI

\* Cierre voluntario: N/A

\* Cierre Definitivo: N/A

\* Aplicación medida correctiva: NO

\* Extensión De La Actividad: NO

Se realiza la verificación de la documentación conforme a la Ley 1801/2016 Artículos 87 dónde se evidencia que el encargado del establecimiento no tiene la documentación al día solo cámara y comercio. De igual modo, se hace la sensibilización sobre los horarios de atención al público de establecimientos. No cumple con la Ley 1480 del 2011. Desde el componente de espacio público Ley 1801 de 2016, Art.140. no se evidencia ocupación del espacio público.

-Desde el componente ambiental, se realiza sensibilización a ciudadanos propietarios y/o encargados de establecimientos de comercio, del cumplimiento de la Ley 1801-Art 111 “Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos , sobre la correcta disposición de los residuos generados en desarrollo de su actividad, haciendo énfasis en el adecuado manejo de tales residuos, para prevenir la contaminación del suelo y el agua, así como de la correcta observancia de las disposiciones contenidas en el Art 87 inciso 2° numeral 3 que establece que “Durante la actividad económica deben cumplir para su funcionamiento con las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales. De la misma forma se sensibiliza por la ley 1801 de 2016 Art 93.3 perturbación auditiva.

De igual forma, se le solicitó a la persona que atiende el establecimiento reiterar la visita sanitaria, puesto que es indispensable para poder ejercer la actividad económica. De esta manera, estaría cumpliendo con toda la documentación del establecimiento.



REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ACTIVIDAD:



PUNTO DE INTERVENCIÓN: 5

UPZ: patio bonito

BARRIO: patio bonito

DIRECCIÓN: Cr 86 #35vb 09 sur

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: Bicicletas stanfer

Tipo de Establecimiento: Bicicleteria

Actividad económica: 4762,9529

Se solicita los documentos del establecimiento según ley 1801/2016 art 87 con los siguientes resultados:

\* Cámara de comercio: Si

Matrícula: 01994117

\* Nombre del Representante Legal: José Alonso Cagua silva

\* Tipo de Documento: 80066948

Cédula de Ciudadanía: 10335548565

Nit 80066948-1

\* Nombre de quien atiende la visita: Alonso Cagua

\* Tipo de Documento: C.C 80066948

\* Uso del Suelo: Si

\* Se identifica alcohol Adulterado: N/A

\* Concepto de Salud: Si

\* Visita de Bomberos: Si

\* Derechos de Autor: si

\* Botiquín: SI

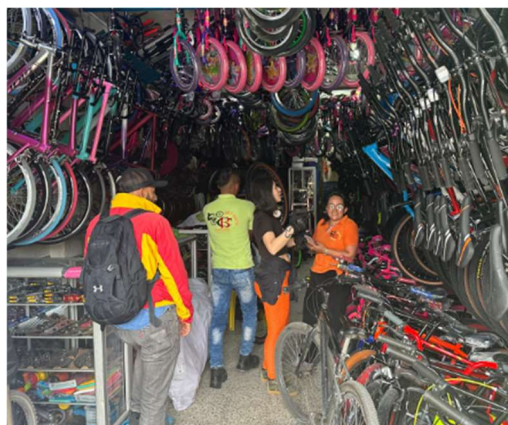
\* Extintor: SI

- \* Cierre voluntario: N/A
- \* Cierre Definitivo: N/A
- \* Aplicación medida correctiva: NO
- \* Extensión De La Actividad: NO

Se realiza la verificación de la documentación conforme a la Ley 1801/2016 Artículos 87 dónde se evidencia que el encargado del establecimiento no tiene la documentación al día solo cámara y comercio. De igual modo, se hace la sensibilización sobre los horarios de atención al público de establecimientos. No cumple con la Ley 1480 del 2011. Desde el componente de espacio público Ley 1801 de 2016, Art.140. no se evidencia ocupación del espacio público.

-Desde el componente ambiental, se realiza sensibilización a ciudadanos propietarios y/o encargados de establecimientos de comercio, del cumplimiento de la Ley 1801-Art 111 “Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos , sobre la correcta disposición de los residuos generados en desarrollo de su actividad, haciendo énfasis en el adecuado manejo de tales residuos, para prevenir la contaminación del suelo y el agua, así como de la correcta observancia de las disposiciones contenidas en el Art 87 inciso 2° numeral 3 que establece que “Durante la actividad económica deben cumplir para su funcionamiento con las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales. De la misma forma se sensibiliza por la ley 1801 de 2016 Art 93.3 perturbación auditiva.

#### REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ACTIVIDAD



#### RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN POR PARTE DE SEGURIDAD:

Establecimientos visitados: 5  
 Establecimientos sensibilizados: 5  
 Cierres voluntarios: 0  
 Cierres definitivos: 0  
 Suspensiones temporales de la actividad económica: 0

No se realizó suspensiones temporales de la actividad económica, puesto que los establecimientos visitados cumplían con los documentos básicos de funcionamiento y la policía realizó dichas suspensiones.

Siendo las trece y treinta (13:30) se da por terminada la intervención con los resultados y novedades antes enunciadas.

**COMPROMISOS DE LA REUNIÓN**

| No. | ACTIVIDAD                                             | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|-----|-------------------------------------------------------|-------------|------------------|
|     | No se generaron compromisos en dicha actividad de IVC | N/A         | N/A              |

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.